



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-2020-MDM/A

Mórrope, 02 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 2467-2020, de fecha 24JUL2020, presentada por la Sra. MIRTHA LIDIA RIVAS DE MENDOZA, Informe N°186-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 12AGO2020, Informe Legal N° 122-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 17AGO2020, Informe N°190-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 17AGO2020 y Carta N° 124-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 24AGO2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.- Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución; asimismo en el Artículo 183° del mismo texto legal, señala que El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; y el Artículo 184.- En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, con el Expediente N° 2467 de fecha 24JUL2020, mediante el cual la Sra. MIRTHA LIDIA RIVAS DE MENDOZA, solicita información respecto a los derechos y/o beneficios sociales que le correspondían a su difunto esposo, ex trabajador de la entidad CARLOS MENDOZA ANTON.

Con Informe Informe N°186-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 12AGO2020 el Jefe de Recursos Humanos respecto a la solicitud presentada por la Sra. MIRTHA LIDIA RIVAS DE MENDOZA, solicita opinión legal.

Con Informe legal N° 122-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 17AGO2020 el Sub Gerencia de Asesoría Jurídica informe legal respecto a la solicitud presentada por la Sra. MIRTHA LIDIA RIVAS DE MENDOZA, informa que no corresponde reconocer al ex trabajador Carlos mneodza Antón, previa declaración de su cese definitivo por fallecimiento, su compensación vacacional, no correpondiendole la percepción de Compensación por Tiempo de Servicios, ni paog de quinquenios, toda vez que no ha tenido la condición de servidor nombrado, sino la de contratado permanente; recomendando que para la emisión del acto resolutivo para cancelación de beneficios sociales deberá solicitar la disponibilidad presupuestal a la Sub Gerencia de Paneameitno, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

*¡Sequimos transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 330-2020-MDM/A

asimismo, deberá notificársele a sus herederos que de el cobro de la referida compensación vacacional, corresponde otorgar el 50% al conyuge superviviente del trabajador y el otro 50% a los demás herederos legales, previa acreditación de la sucesión intestada.

Con Informe N°190-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 17AGO2020 el Jefe de Recursos Humanos solicita la emisión del acto resolutorio de cese definitivo del ex servidor administrativo, y posteriormente solicitar la disponibilidad presupuestal para el pago de sus beneficios sociales, por la suma de S/ 1,030.00 soles.

Mediante Carta N° 124-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 24AGO2020 Sub Gerencia de Administración y Finanzas dispone la emisión del acto resolutorio

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EI CESE DEFINITIVO, del trabajador CARLOS MENDOZA ANTON, por causal de fallecimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas que correspondan a efectos de proceder a la liquidación a los beneficiarios del trabajador.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los familiares del trabajador y áreas administrativas de la entidad para su conocimiento; y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Recursos Humanos
Administrado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*